FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 006 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 10 FEB. 2012

VISTO: El Memorándum Nº 161-2012-FONDEPES/OGA, del 07.02.2012, a través del cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección Concurso Público N° 0001-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del expediente técnico "*Puerto Pesquero Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – SNIP 2991*" – Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

V. VELASQUEZ

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas especificas.

E. SALAZAR

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 392-2010-FONDEPES/J del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural Nº 322-2011-FONDEPES/J del 27.10.2011, y la Resolución Jefatural Nº 329-2011-FONDEPES/J del 05.11.2011, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los Concursos Públicos para los casos de servicios de consultoría y ejecución de obras;

C. VILLEGAS

Que, en la observancia de las normas de contrataciones con el Estado, se ha incluido la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del expediente técnico "*Puerto Pesquero Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – SNIP 2991*, por un valor estimado de S/.467,575.00 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en el Ítem N° 40 del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 014-2012/FONDEPES/J del 19.01.2012;

V. CUADROS

SECRETARÍA GENERAL

Que, mediante Nota Nº 0031-2012-FONDEPES/DINFRA, la Dirección de Infraestructura del FONDEPES solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del expediente técnico "*Puerto Pesquero Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – SNIP 2991*, por un valor estimado de *S/.*467,575.00 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 055-2012-FONDEPES/OPP, del 17.01.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES, pone en conocimiento que existe certificación presupuestal para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del expediente técnico "*Puerto Pesquero Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – SNIP 2991*, por un valor estimado de *S/.*467,575.00 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum Nº 053-2012-FONDEPES/OGA/LOG, del 07.02.2012, la Oficina de Logística del FONDEPES, solicitó que se apruebe el expediente de contratación del proceso de selección denominado Concurso Público N° 0001-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del expediente técnico "*Puerto Pesquero Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – SNIP 2991*" – Primera Convocatoria; asimismo, adjuntó los términos de referencia para dicha contratación por un valor referencial de *S/.* 462,899.99 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de febrero de 2012;

Que, a través de Memorándum Nº 161-2012-FONDEPES/OGA, del 07.02.2012, la Oficina General de Administración del FONDEPES comunicó a la Oficina de Asesoría Jurídica del FONDEPES que el referido expediente se encuentra conforme y cuenta con la aprobación de su despacho, por lo cual solicita la elaboración de la Resolución de Secretaría General para la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité Especial para el referido proceso de selección, proponiendo a las personas para integrarlo;

Que, mediante Informe Nº 70-2012-FONDEPES/OAJ, del 09.02.2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del FONDEPES comunicó a la Oficina General de Administración del FONDEPES que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección Concurso Público N° 0001-2012-FONDEPES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como las disposiciones internas correspondientes;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

E. SALAZAR

J. C. VILLAVICENCIO

V. CUADROS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 006 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 10 FEB. 2012

Que, con relación al valor referencial, se observa que el mismo ha sido elaborado por el órgano encargado de las contrataciones –Oficina de Logística de la entidad- como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio de consultoría de obra a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017 y el artículo 12° del Reglamento;

V. VELASQUEZ

Que, siguiendo con el valor referencial, se puede advertir que el mismo ha sido determinado al mes de febrero del año en curso, por lo cual al no contar con una antigüedad mayor a seis meses, para el caso de consultorías de obras, se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

E. SALAZAR

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende la certificación con las anotaciones que correspondan, lo que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, conforme a lo señalado en el artículo 18º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

J.C. [illegible]

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección Concurso Público N° 0001-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del expediente técnico *"Puerto Pesquero Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – SNIP 2991"*, por un valor de *S/.* 462,899.99 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de febrero de 2012, cumple con lo señalado en el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10º de su Reglamento;

V. CUADROS

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 29814 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Concurso Público N° 0001-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del expediente técnico *"Puerto Pesquero Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao – SNIP 2991"*, por un valor de *S/.* 462,899.99 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue determinado al mes de febrero de 2012.

V. MOLASQUEZ

Artículo 2º.- Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso de Concurso Público señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

E. SALAZAR

Miembros Titulares:
- Ing. Juan Carlos Rojas Meléndez - Presidente.
- Sr. Joel Díaz Carrillo.
- Abg. Pedro Juan Medina Alvarado.

Miembros Suplentes:
- Ing. Jorge Leónidas Lizárraga Medina – Presidente.
- Abg. Cynthia Vanessa Cárdenas Tafur.
- Abg. Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero.

J.C. VILLADEGUT

Artículo 3º.- Que, el Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

V. CUADROS

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial ad hoc señalados en el artículo 2º de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General